



D.

Gustavo Falconi L.  
NOTARIO 5o.  
Guayaquil



AUMENTO DE CAPITAL ,AMPLIACION DEL

PLAZO DE DURACION Y REFORMA DE ESTATU-

TOS DE LA COMPAÑIA UNION DE BANANEROS

ECUATORIANOS S.A. UBESA.

CUANTIA: \$ 33'000.000.00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de

la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinte

días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y siete,

ante mi, doctor Gustavo Falconi Ledesma, Abogado y Nota-

rio del Cantón, comparece el señor Juergen Schumacher Schul

quien declara ser casado, ejecutivo, de nacionalidad ale-

mana, entendido en el idioma castellano, en su calidad

de Gerente General y representante legal de UNION DE BA-

NANEROS ECUATORIANOS S.A. (UBESA), conforme lo acredita

con el nombramiento que se acompaña y expresamente autori-

zado por la Junta General de Accionistas, que se insertan

como documentos habilitantes; mayor de edad, capaz para

obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta

ciudad, a quien de conocer doy fé; y, procediendo con am-

plia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y

resultados de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPI-

TAL, AMPLIACION DE PLAZO DE DURACION Y REFORMA DE ESTATUTOS,

para su otorgamiento me presentó la minuta y documentos que

copio.-SEÑOR NOTARIO:-En el Registro de Escrituras Públicas

a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste el Au-  
de Duración

mento de Capital, Ampliación del Plazo/ y Reforma de Estatu-

tos de la Compañía UNION DE BANANEROS ECUATORIANOS S.A.

UBESA que se otorga de conformidad con las cláusulas siguien

tes: PRIMERA.- Comparece e interviene en la celebración de

esta escritura pública el señor Juergen Schumacher ,en su  
calidad de Gerente General y representante legal de Unión  
de Bananeros Ecuatorianos S.A.( UBESA) conforme lo acredita  
con el nombramiento que acompaña y expresamente autorizado  
por la Junta General de Accionistas de la Compañía, en sesión  
celebrada, el día ocho de Abril de mil novecientos ochenta  
y siete ,que solicita insertar a la matriz notarial en cali-

dad de documento habilitante: SEGUNDA.- Dos. Uno. Mediante

escritura pública celebrada en Guayaquil, el día siete de  
Julio de mil novecientos cincuenta y ocho, ante el Notario

Público doctor Gustavo Falconí Ledesma, inscrita en el

Registro Mercantil del mismo Cantón el día diez de Julio

de mil novecientos cincuenta y ocho, se constituyó la Com-

pañía Unión de Bananeros Ecuatorianos S.A.( UBESA ) con un

capital de Quinientos mil sucres y con un plazo de dura-

ción de diez años .Dos. Dos. Mediante escritura pública otor-

gada ante el Notario Público doctor Gustavo Falconí Ledesma,

el día nueve de Mayo de mil novecientos sesenta y uno, ins-

crita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el

quince de Mayo, de mil novecientos sesenta y uno se refor-

maron los Estatutos de la Compañía, pero sin modificar el

Capital Social. Dos. Tres. Mediante escritura pública otor-

gada en la ciudad de Guayaquil el veinte y cinco de Junio

de mil novecientos sesenta y dos, ante el Notario Público

doctor Tancredo Bernal, inscrita en el Registro Mercantil

el doce de Julio de mil novecientos sesenta y dos, se mo-

ficiaron y al mismo tiempo se codificaron los Estatutos -

1 y se extendió el plazo de duración de la Compañía a trein-

2 ta años. Dos.Cuatro. Mediante escritura pública otorgada

3 en esta ciudad el cuatro de Noviembre de mil novecientos

4 sesenta y cuatro, ante el Notario Público doctor Gustavo

5 Falconí Ledesma, inscrita en el Registro Mercantil del

6 Cantón Guayaquil, el treinta de Noviembre del mismo año

7 se modificaron los Estatutos que rigen a Unión de Bana-

8 neros Ecuatorianos S.A. (UBESA) pero sin variar en manera

9 alguna el Capital de la Compañía. Dos. Cinco. Mediante es-

10 critura pública celebrada en Guayaquil, ante el Notario

11 Público doctor Gustavo Falconí Ledesma, el día cinco de

12 Abril de mil novecientos sesenta y siete, inscrita en el

13 Registro Mercantil el primero de Noviembre de mil nove-

14 cientos sesenta y siete, Unión de Bananeros Ecuatorianos

15 S.A. (UBESA) reformó los Estatutos y Aumento su capital

16 a la suma de Nueve millones quinientos mil sucres. Dos.

17 Seis. Mediante escritura pública otorgada el día treinta

18 de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro, ante el

19 Notario Público doctor Gustavo Falconí Ledesma, inscrita

20 en el Registro Mercantil de Guayaquil el diez y ocho de

21 Febrero de mil novecientos setenta y cinco, Unión de Bana-

22 neros Ecuatorianos S.A. (UBESA) reformó sus Estatutos.

23 Dos. Siete. Mediante escritura pública otorgada el día diez

24 y siete de Marzo de mil novecientos ochenta y seis, ins-

25 crita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil,

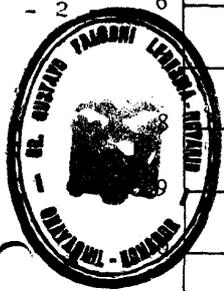
26 el catorce de Mayo de mil novecientos ochenta y seis, Unión

27 de Bananeros Ecuatorianos S.A. UBESA reformó sus Estatutos

28 y aumento el Capital a Veinte millones de sucres. TERCERA.-



Dr. Falconí L.  
NOTARIO SO.  
Guayaquil



- 2

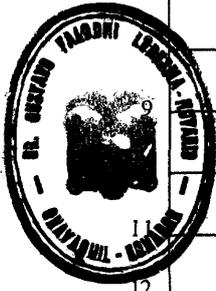
1 La Junta General Universal de Accionistas de Unión de Ba-  
 2 naneros Ecuatorianos S.A. (UBESA) en sesión celebrada el  
 3 ocho de Abril de mil novecientos ochenta y siete, resolvió:  
 4 Tres.Uno. Aumentar el Capital Social de la Compañía, en  
 5 Treinta y tres millones de sucres más, aumento cuyo pago  
 6 se efectúa de la siguiente manera:-----  
 7 A) Mediante la Capitalización de Utilidades  
 8 no Distribuidas en ejercicios anteriores... \$/18'592.619,51  
 9 B) Mediante Capitalización de Utilidades  
 10 del Ejercicio económico de mil novecien-  
 11 tos ochenta y seis ..... " 14.407.380,49  
 12 \$/ 33.000.000,00  
 13 Tres.Dos. Ampliar el plazo de duración de la Compañía en  
 14 ochenta años más, contados desde la fecha de inscripción  
 15 de la escritura de constitución de la Compañía en el Regis-  
 16 tro Mercantil. CUARTA.-Por los antecedentes expuestos, el  
 17 señor Juergen Schumacher, en su calidad de Gerente General  
 18 de Unión de Bananeros Ecuatorianos S.A. (UBESA) debidamente  
 19 autorizado por la Junta General Universal de Accionistas  
 20 tiene a bien declarar que el Capital de la Compañía queda  
 21 aumentado a la suma de Cincuenta y tres millones de sucres,  
 22 con lo cual quedan reformados los Estatutos Sociales de su  
 23 aquí representada en los terminos siguientes, la cláusula  
 24 quinta de los actuales estatutos sociales de la compañía  
 25 dirá: "El Capital Social es de Cincuenta y tres millones  
 26 de sucres dividido en cuatrocientas cuarenta mil acciones  
 27 ordinarias y nominativas, de cien sucres cada una y en no-  
 28 veientos acciones ordinarias y nominativas de diez mil

1 cada una de ellas. "La cláusula Cuarta dirá: "El plazo de  
 2 duración de la Compañía, se lo fija en ochenta años conta-  
 3 dos desde la fecha de inscripción de la escritura de cons-  
 4 titución de la Compañía en el Registro Mercantil, plazo que  
 5 podrá ampliarse o restringirse si así lo resolviere la ma-  
 6 yoría de votos de la Junta General de Accionistas". QUINTA.  
 7 Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo  
 8 para la completa validez y perfeccionamiento de la presente  
 9 escritura pública. (firmado) Ab. Walter Romero Gonzales.  
 10 Registro número Dos mil doscientos diez." ACTA DE JUNTA  
 11 GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA UNION DE BANANEROS  
 12 ECUATORIANOS S.A. U.B.E.S.A. En Guayaquil, el ocho de  
 13 Abril de mil novecientos ochenta y siete, a las diez horas,  
 14 en el local ubicado en el kilómetro dos y medio de la Ave-  
 15 nida Carlos Julio Arosemena, Edificio Electrón Diesel, se  
 16 reúnen los siguientes accionistas de la compañía "UNION  
 17 DE BANANEROS ECUATORIANOS S.A. (U.B.E.S.A) señor Juergen  
 18 Schumacher, a nombre y en representación y en su calidad  
 19 de Gerente de las Compañías Actividades Agrícolas S.A.  
 20 AGRISA, propietaria de cincuenta y cuatro mil novecientos  
 21 noventa y seis acciones de cien sucres cada una y de cua-  
 22 trocientas cincuenta acciones de diez mil sucres cada una,  
 23 y Productos del Litoral S.A. PROLISA, propietaria de cincuan-  
 24 ta y cuatro mil novecientos noventa y seis acciones de  
 25 cien sucres cada una y de cuatrocientas cincuenta acciones  
 26 de diez mil sucres cada una, Doctor Alejandro T. Ponce Lu-  
 27 que, propietario de cuatro acciones de cien sucres cada  
 28 una, Abogado Fernando Torres Trujillo, propietario de dos



D.

Law. Falconi L.  
NOTARIO so.  
Guayaquil

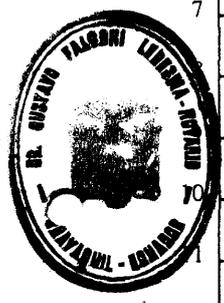


1 acciones de cien sucres cada una y Abogado Walter Romero  
2 Gonzalez , propietario de dos acciones de cien sucres cada  
3 una. El señor Juergen Schumacher ,Gerente General, de la Com-  
4 pañia, prepara el listado de los accionistas presentes  
5 y constata la presencia de la totalidad del Capital Social  
6 de la Compañia reunido en la sesión que es de Veinte millo-  
7 nes de sucres. Los accionistas por unanimidad deciden reu-  
8 nirse en Junta General Universal de conformidad con lo  
9 dispuesto en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de  
10 Compañias. Preside la sesión el señor doctor Alejandro T.  
11 Ponce Luque y actúa como Secretario el señor Juergen Schu-  
12 macher ,las accionistas por unanimidad acordaron que esta  
13 sesión tenía por objeto: Uno) Conocer y Resolver sobre el  
14 Aumento de Capital de la Compañia; Dos), Ampliación del pla-  
15 zo de duración de la Compañia, Declarada instalada la sesión,  
16 la Junta entra de inmediato a tratar el primer punto. El  
17 accionista Abogado Fernando Torres Trujillo, pide la pala-  
18 bra y expone a los presentes ,que existiendo en la cuenta  
19 ."Utilidades de Ejercicios años anteriores la suma de DIEZ  
20 Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS  
21 DIEZ Y NUEVE SUCRES, CINCUENTA Y UN CENTAVOS y en la cuenta  
22 Utilidades del Ejercicio - mil novecientos ochenta y seis  
23 CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL  
24 OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS SUCRES, CINCUENTA Y SIETE GENTA-  
25 VOS, propone a la Junta que se incremente el Capital de la  
26 Compañia en Treinta y tres millones de sucres más, es de-  
27 cir a CINCUENTA Y TRES MILLONES DE SUCRES en total, toman-  
28 do la totalidad de los valores de la cuenta Utilidades de



D.  
Falconi L.  
OTARIO 50.  
Guayaquil

- 4 -



1 ejercicio de años anteriores y de la cuenta Utilidades de  
 2 ejercicios de mil novecientos ochenta y seis, una suma equi-  
 3 valente a CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRES-  
 4 CIENTOS OCHENTA SUARES, CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS. Hechas  
 5 las deliberaciones de rigor y sometida a votación las mocio-  
 6 nes presentadas por el Accionista Abogado Fernando Torres  
 7 Trujillo, la Junta resuelve por unanimidad aceptar la mocion  
 8 presentada y por lo tanto aumentar el Capital de la Compañia  
 9 en Treinta y tres millones de suares más, aumenta que se  
 10 efectuará mediante la emision de Treientos treinta mil  
 11 nuevas acciones ordinarias y nominativas de cien suares  
 12 cada una, cuyo pago se efectúa de la siguiente forma: Por  
 13 Utilidades de Ejercicios años anteriores \$/ 18.592.619,51  
 14 Por utilidades del Ejercicio mil nove-  
 15 cientos ochenta y seis. .... " 14.407.380,49  
 16 T O T A L ..... \$/ 33.000.000.00  
 17 Por tanto, según el porcentaje de participación en el paque-  
 18 te accionario de la Compañia, la suscripcion a cada accio-  
 19 nista en el Aumento de Capital de la Compañia, le corres-  
 20 ponderia a:.....  
 21 ACTIVIDADES AGRICOLAS S.A. AGRISA 49,998% \$/16.499.340,00  
 22 PRODUCTOS DEL LITORAL S.A. PROLISA 49,998% "16.499.340,00  
 23 DR. ALEJANDRO PONCE LUQUE. .... 0,002% 660,00  
 24 AB. FERNANDO TORRES TRUJILLO. .... 0,001% 330,00  
 25 AB. WALTER ROMERO GONZALEZ ..... 0,001% 330,00  
 26 TOTAL =: 100% \$/33'000.000.00  
 27 En vista de que el valor de cada acción que se emite en es-  
 28 te aumento de Capital es de Cien suares, los accionistas

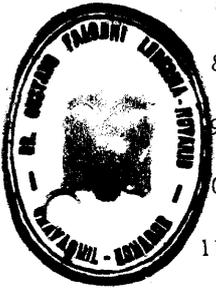
1 doctor Alejandro Ponce Luque; Abogado Fernando Torres Tru-  
2 jillo y Abogado Walter Romero Gonzalez, proceden libre y vo-  
3 luntariamente a renunciar el derecho a suscribir, en el  
4 caso del doctor Alejandro Ponce Luque, la suma de sesenta  
5 sures y en caso de los abogados Fernando Torres Trujillo  
6 y Walter Romero Gonzalez, la suma de treinta sures cada  
7 uno y por lo tanto convienen en ceder a las compañías Acti-  
8 vidades Agrícolas S.A. AGRISA y Productos del Litoral  
9 S.A. PROLISA en partes iguales los valores anteriormente  
10 señalados; por lo que, el señor Juergen Schumacher, a nom-  
11 bre y en representación de Actividades Agrícolas S.A. AGRI-  
12 SA y Productos del Litoral S.A. PROLISA declara que acepta  
13 las cesiones antes mencionadas. Consecuentemente al accio-  
14 nista Actividades Agrícolas S.A. AGRISA compañía constituida  
15 en el Ecuador, para por la conformación de su capital es  
16 considerado extranjero le corresponden Ciento sesenta  
17 y cuatro mil novecientos noventa y cuatro acciones de  
18 cien sures cada una, al accionista Productos del Litoral  
19 S.A. PROLISA, Compañía constituida en el Ecuador, pero  
20 por la conformación de su capital es considerada extranje-  
21 ra le corresponden ciento sesenta y cuatro mil novecientas  
22 noventa y cuatro acciones de cien sures cada una, al ac-  
23 cionista Alejandro Ponce Luque de nacionalidad ecuatoriana  
24 le corresponden seis acciones de cien sures cada una,  
25 al accionista Fernando Torres Trujillo de nacionalidad  
26 ecuatoriana le corresponden tres acciones de cien sures  
27 cada una y al accionista Walter Romero Gonzalez de nacio-  
28 nalidad ecuatoriana le corresponden tres acciones de cien

1 . . . sucres cada una. Respecto al segundo punto del orden del  
 2 día, el accionista doctor Alejandro Ponce Luque, toma la  
 3 palabra y explica a los presentes que en vista de que el  
 4 próximo siete de Julio de mil novecientos ochenta y ocho  
 5 vencerá el plazo de duración de la compañía, se torna ne-  
 6 cesario ampliar el plazo de duración de la Compañía en  
 7 cincuenta años más, o sea, ochenta en total. Hechas las de-  
 8 liberaciones de rigor, la Junta resuelve por unanimidad  
 9 aceptarla y así mismo autorizar al representante legal de  
 10 la Compañía para que otorgue la escritura pública de Aumen-  
 11 to de Capital, Ampliación del Plazo y Reforma de Estatutos  
 12 de la Compañía, la misma que en la cláusula quinta dirá:  
 13 "El Capital Social es de CINCUENTA Y TRES MILLONES DE SU-  
 14 CRES, dividido en cuatrocientas cuarenta mil acciones de  
 15 cien sucres cada una y en novecientas acciones de diez mil  
 16 sucres cada una de ellas" y la cláusula cuarta dirá: "El  
 17 plazo de duración de la Compañía, se lo fija en ochenta  
 18 años contados desde la fecha de inscripción de la escritu-  
 19 ra de constitución de la Compañía en el Registro Mercantil,  
 20 plazo que podrá ampliarse o restringirse, si así lo resol-  
 21 viere la mayoría de votos de la Junta General de Accionis-  
 22 tas." No habiendo otro asunto que tratar la Presidencia  
 23 concede un receso de veinte minutos para la redacción de  
 24 la presente Acta. Reinstalado el acto, con la asistencia  
 25 de todos sus participantes y leída, que fue íntegramente  
 26 por Secretaría, fue aprobada, con lo que se dá por ter-  
 27 minada la sesión, firmando todos los señores accionistas  
 28 participantes, para la perfecta validez de esta resolucio-



D.

Dr. Federico L.  
NOTARIO 50.  
Guayaquil



nes ,en el lugar y fechas indicados. f) A.T.Ponce .f) Ab.

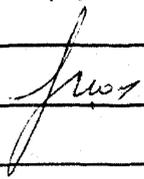
F. Torres . f) Ab. W. Romero. f) Juergen Schumacher. Certifi-  
fico que la presente es fiel copia de su original. Guayaquil,  
ocho de Mayo de mil novecientos ochenta y siete. (firmado)  
Juergen Schumacher. Gerente General. UNION DE BANANEROS  
ECUATORIANOS S.A. U.B.E.S.A. Avenida Carlos Julio Arose-  
mena kilometro dos y medio, Telefonos :Trescientos noventa  
ta y nueve mil novecientos cuarenta y nueve. Trescientos  
noventa y nueve mil trescientos cuarenta y siete. Trescientos  
tos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y ocho. P.O.  
Box cinco mil sesenta y uno. Telex: cero cuarenta y tres  
mil ciento cuarenta y nueve. UBESA ED, Cables: UBESA. Guaya-  
quil-Ecuador. Señor Juergen Schumacher. Ciudad, Enero diez  
de mil novecientos ochenta y seis, cero diez y seis/ochenta  
ta y seis /UB-cero dbs. Estimado señor Schumacher. Me es  
grato comunicarle que la Junta General Universal de UNION  
DE BANANEROS ECUATORIANOS S.A. ( UBESA) en sesión celebrada  
el día de Enero de mil novecientos ochenta y seis, tuvo el  
acuerdo de reelegir a usted Gerente General de la Compañía.  
Usted durará dos años en el ejercicio de sus funciones y  
tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial  
de la compañía, actuando a sola firma. UNION DE BANANEROS  
ECUATORIANOS S.A. UBESA, codificó los Estatutos mediante  
escritura pública otorgada ante el Notario Público doctor  
Tancredo Bernal U., el veinte y cinco de Junio de mil no-  
vecientos sesenta y dos, e inscrita en el Registro Mercan-  
til el doce de Julio de mil novecientos sesenta y dos. Atenta-  
mente . (firmado) Manfred Junker . Gerente. Guayaquil, Ene-

1 ro trece de mil novecientos ochenta y seis. Acepto el cargo

2 (firmado) Juergen Schumacher Schulz. Queda inscrito este  
 3 nombramiento de fojas cuatro mil novecientos sesenta y cinco  
 4 a cuatro mil novecientos sesenta y seis, número un mil  
 5 doscientos sesenta y seis del Registro Mercantil y anotado  
 6 bajo el número dos mil treinta y uno del Repertorio. Que-  
 7 dan archivados los certificados de Registro y Defensa Na-  
 8 cional.-Guayaquil, Febrero diez y ocho de mil novecientos  
 9 ochenta y seis. El Registrador Mercantil. (firmado) Ab. Héctor  
 10 Miguel Alcívar Andrade. Registrador Mercantil del Cantón  
 11 Guayaquil. Abogado Héctor Alcívar Andrade, Registrador Mer-  
 12 cantil del Cantón, certifica: que la presente fotocopia de  
 13 nombramiento es igual a su original.-Guayaquil, veinte y  
 14 cuatro de Octubre de mil novecientos ochenta y seis. (firma-  
 15 do) Ab. Héctor Miguel Alcívar Andrade. Hay un sello. Son  
 16 copias. Por tanto, el señor otorgante, se ratificó en el  
 17 contenido de la minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el  
 18 Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin,  
 19 al otorgante, este la aprueba y firma en unidad de acto y  
 20 conmigo. Doy fé. Entre líneas.-de Duración.-Valen. Enmendado-  
 21 insertan.-insertar.-Valen.

22  
23 

24 Juergen Schumacher S.  
 C.I.# 090068375-6  
 C.T.# 002405. R.U.C:0990011419001.

25  
26   
27

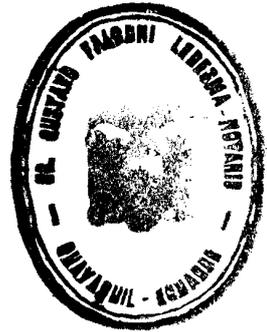
28 Se otorga ante mí, en fé de ello



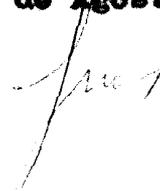
D.

Dr. Fabiani L.  
NOTARIO SO.  
Guayaquil

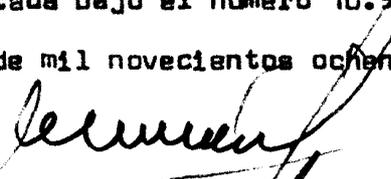
confiere esta TERCERA - COPIA CERTIFICADA que sello y firma en seis fojas útiles.-Guayaquil, a veinte de Mayo de mil novecientos ochenta y siete.



DOY FE: que tomé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número: ochenta y siete-dos-uno-uno-cero dos mil ochocientos diez y ocho, del señor Intendente de Compañías, Encargado, de fecha: tres de Agosto del presente año, fué aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, cinco de Agosto de mil novecientos ochenta y siete.-



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 87-2-1-1-02818, dictada el 3 de Agosto de 1987, por la Intendente de Compañías Encargada, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene la PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía " UNION DE BANANEROS ECUATORIANOS S.A. ( UBESA) y de fojas 29.119 a 29.130, Número 7.219 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10.941 del Repertorio .- Guayaquil, Agosto trece de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil .-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

TIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, Agosto trece de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura a fojas 3.206 del Registro Mercantil de 1.958; 2.400 del Registro Mercantil de 1.961; 2.656 del mismo Registro de 1.962; 7.120 de dicho Registro de 1.964; 10.735 del expresado Registro de 1.967; 710 del antedicho Registro de 1.975; y, 15.915 del Registro Mercantil de 1.986, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Agosto trece de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, Agosto trece de mil novecientos ochenta y siete.-El Registrador Mercantil .-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

